 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

ACLARATORIO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Puerto Carreño (Vichada), 20 octubre de 2026

Ref.: **Modificación de estudios previos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar modificación a los estudios previos para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA”**.

Del presente documento se tendrán en cuenta las precisiones y análisis técnicos que complementan el estudio previo, en razón a que en él se verifican, analizan y aclaran condiciones técnicas correspondientes al proyecto **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA”**.

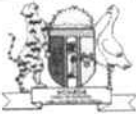
En consecuencia, el presente documento se incorpora como parte integral del estudio previo, por cuanto constituye un soporte técnico para la determinación del presupuesto oficial y del alcance de las actividades a contratar, fortaleciendo la justificación del proceso de contratación y asegurando su coherencia con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En los términos anteriores se realizarán las siguientes modificaciones a los estudios previos expedidos para la Selección abreviada de menor cuantía No. **GV-SJ-SAMC-014 DE 2026**.

1. El numeral 4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION** de los estudios previos quedarán de la siguiente manera:

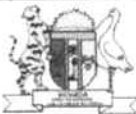
Las Secretaría de educación departamental Educación, del Departamento de Vichada, para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial para la presente proceso de selección y que ese se ajuste a los precios del mercado, realizó el respectivo sondeo de mercado con los proveedores de la región, cuyos valores ofertados incluyen la descripción del tipo de servicio que se requiere; los cuales fueron revisados conforme a lo establecido por el Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional “Por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada” en concordancia con la **Circular Externa 20251300000115CS para la vigencia 2026**, mediante la cual se regulan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2026 expedida por la Superintendencia de Vigilancia. Al efecto se escogió la propuesta de menor valor sin que incumplan la norma respectiva, como presupuesto oficial para el proceso en comento, los servicios se discriminan a continuación:

ITE M	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Nº DE PUEST OS	VALOR 1 MES	VALOR 9 DÍAS	MUNICIPIO	VALOR TOTAL
----------	-------------	-----------	----------------------	-------------	-----------------	-----------	-------------

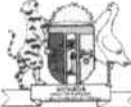
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	I.E Eduardo Carranza Primara - Secundaria (merey)	2	21.254.045,00	6.376.214,0	55.260.518,00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	Normal Superior Federico Lleras Acosta Primaria - Secundaria	2	21.254.045,00	6.376.214,0	55.260.518,00
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	José Eustasio Rivera	1	21.254.045,00	6.376.214,0	27.630.259,00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	Maria Inmaculada	1	21.254.045,00	6.376.214,0	27.630.259,00
5	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	Jorge Eliecer Gaitán	1	21.254.045,00	6.376.214,0	27.630.259,00
6	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	I.E Antonia Santos de Casuarito	1	21.254.045,00	6.376.214,0	27.630.259,00

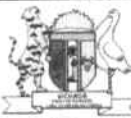
Puerto Carreño

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 12 HORAS NOCTURNAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACIONES.	I.E Antonia Santos de Cazuarito – Sede primaria	1	11.736.108,00	3.520.832,0	15.256.940,00
8	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS NOCTURNAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACIONES.	IE Calarca	1	21.254.045,00	6.376.214,0	27.630.259,00
9	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACIONES.	C.E Aceitico	1	21.254.045,00	6.376.214,0	27.630.259,00
10	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACIONES.	I.E Francisco de Paula Santander	1	21.254.045,00	6.376.214,0	27.630.259,00
11	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 12 HORAS NOCTURNAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACIONES.	CE El Trompillo	1	11.736.108,00	3.520.832,0	15.256.940,00
12	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACIONES.	I.E Solmerida Builes	1	21.254.045,00	6.376.214,0	27.630.259,00

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

13	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 12 HORAS nocturna, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	IE Luis Carlos Galán	1	11.736.108,00	3.520.832,0		15.256.940,00
14	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	I.E Camilo Torres	1	21.254.045,00	6.376.214,0	Santa Rosalia	27.630.259,00
15	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 12 HORAS NOCTURNA, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	I.E Camilo Torres-Primara (maria auxiliadora)	1	11.736.108,00	3.520.832,0		15.256.940,00
16	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	I.E San Bartolomé	1	21.254.045,00	6.376.214,0		27.630.259,00
17	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	I.E Sagrado Corazón de Jesús	1	21.254.045,00	6.376.214,0	Cumaribo	27.630.259,00
18	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	I.E Santa Teresita del Tuparro	1	21.254.045,00	6.376.214,0		27.630.259,00

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

19	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	Internado Avelino Álvarez	1	21.254.045,00	6.376.214,0	27.630.259,00
20	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA 24 HORAS, SIN ARMA, EQUIPO DE COMUNICACION ES.	Institución Educativa Silvino Caro Heredia	1	21.254.045,00	6.376.214,0	27.630.259,00
TOTAL						558.372.422,00

El valor estimado del presente contrato será por **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$558.372.422,00) M/CTE.**, incluido IVA.

Los proponentes deberán asegurarse de incluir en sus propuestas todos los costos asociados, incluyendo tasas, contribuciones, impuestos, gravámenes, y cualquier otro gasto aplicable. Es responsabilidad exclusiva de los proponentes verificar y reflejar adecuadamente estos costos en sus ofertas, ya que el Departamento no aceptará reclamaciones posteriores relacionadas con estos conceptos. La falta de inclusión de cualquier costo relevante no será motivo de ajuste o reconsideración del valor adjudicado. Por lo tanto, es esencial que los proponentes realicen una evaluación exhaustiva de todos los factores económicos involucrados para evitar cualquier inconveniente o disputa durante la ejecución del contrato. Este enfoque garantiza la transparencia y la correcta ejecución del proceso contractual, alineando las expectativas desde el inicio y asegurando que todos los costos estén debidamente contemplados.

2. El numeral 6.1.2.2. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS, será suprimido del estudio previo:

6.1.2.2. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS:

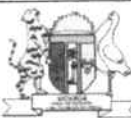
El oferente deberá presentar en su propuesta el permiso vigente para uso de armas de fuego de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, e informar que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos de conformidad con las normas legales para el uso de armas.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

La licencia, permiso o salvoconductos deberán estar vigentes durante todo el proceso de selección, perfeccionamiento, legalización del contrato y ejecución del mismo.

3. El numeral 6.2.2. CRITERIOS DE CALIDAD (51 PUNTOS) quedará de la siguiente manera:

6.2.2.1. AGENCIA O SUCURSAL (17 PUNTOS)

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Se le otorgará el mayor puntaje al oferente que acredite una agencia o sucursal abierta al público en el municipio de Puerto Carreño Departamento de Vichada, conforme al artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, esta agencia o sucursal deberá estar avalada por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, y debidamente registrada en el certificado de cámara y comercio. En dicha licencia se debe tener autorización para operar en el departamento del Vichada como principal, sucursal o agencia; en caso de proponente plural todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán acreditar el presente requisito de forma individual.

Debido a la necesidad inmediata con que se deben iniciar los servicios de vigilancia y seguridad privada, una vez adjudicado el presente Proceso de Selección, no se aceptarán licencias en trámite, debido a que no permitirían realizar una selección objetiva del mejor proponente.

DE LAS INSTALACIONES: El oferente deberá contar mínimo con todos los requisitos de que trata el artículo 16 del Decreto 356 de 1994.

A los demás proponentes se les otorgará el puntaje de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que acredite una agencia o sucursal abierta al público en el municipio de Puerto Carreño Departamento de Vichada, en las condiciones descritas anteriormente.	17
El proponente que acredite una agencia o sucursal abierta al público en el cualquier Municipio del Departamento de Vichada, en las condiciones descritas anteriormente.	11
El proponente que acredite una agencia o sucursal abierta al público en cualquier municipio en cualquier otro municipio del territorio nacional., en las condiciones descritas anteriormente.	6

6.2.2.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (17 PUNTOS)

Se le otorgaran 17 puntos al oferente que acredite en la propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante la cual se autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y sin armas y medios tecnológicos, así mismo en la que se vincule su domicilio principal o sucursal o agencia en la ciudad de Puerto Carreño (Capital Departamento del Vichada).

De conformidad con lo establecido en la legislación contractual vigente, las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden asociarse mediante consorcio o unión temporal, con el fin de ofrecer sus servicios; en este caso, se verificará que con la asociación no se excedan las facultades de las licencias de funcionamiento de los integrantes de la misma; en todo caso, si se conforman uniones temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley, de las que hagan parte empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, todas ellas deberán acreditar de manera independiente las autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la supervigilancia.

A los demás proponentes se les otorgará el puntaje de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que acredite licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante la cual se autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y sin armas y medios tecnológicos, así mismo en la que se vincule su domicilio principal o sucursal o agencia en la ciudad de Puerto Carreño (Capital Departamento del Vichada).	17
El proponente que acredite licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante la cual se autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y sin armas y medios tecnológicos, así	10

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

mismo en la que se vincule su domicilio principal o sucursal o agencia en cualquier municipio del Departamento del Vichada.	
El proponente que acredite licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante la cual se autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y sin armas y medios tecnológicos, así mismo en la que se vincule su domicilio principal o sucursal o agencia en cualquier municipio en cualquier otro municipio del territorio nacional.	6

6.2.2.3. LICENCIAS TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS (17 PUNTOS)

Se otorgarán 17 puntos al oferente que acredite el licenciamiento para la prestación de servicios tecnológicos con equipos tipo DRONE expedido por la SPVS.

Lo cual permitirá a la entidad contar con servicios tecnológicos especializados en caso establecerse la necesidad de optimizar y complementar la seguridad en los lugares que por su condición geográfica en caso extremo y/o urgente llegare a requerirse.

El numeral 6.2.2.4. ARMAMENTO DISPONIBLE será suprimido del estudio previo:

6.2.2.4. ARMAMENTO DISPONIBLE (10 puntos)

Se le otorgarán 10 puntos al proponente que garantice como mínimo el armamento equivalente al número de puestos a contratar, por lo que se dará puntaje al proponente que ofrezca cantidades adicionales, de tal manera que, ante situaciones como deterioro, daño de las mismas puedan reemplazar las existentes o en el evento que el Departamento requiera nuevos puntos de servicio, este en capacidad de prestarlos.

Para este armamento, el oferente deberá acreditar que ostenta permiso de tenencia y su domicilio deberá ser el DEPARTAMENTO DEL VICHADA. Se otorga el siguiente puntaje por las armas adicionales así:

NUMERO DE ARMAS ADICIONALES		
DESDE	HASTA	PUNTOS
4	5	1
6	8	4
9	13	5
14	16	7
17	EN ADELANTE	10

Las demás condiciones y requisitos del estudio previo continuarán vigentes y las modificaciones presentadas en el presente documento surtirán efectos en para el proceso de seleecion y el contrato que se derive.

Las modificaciones que surtan alcance en los pliegos de condiciones deberán ser ajustadas en los pliegos de condiciones definitivos.

Atentamente,

PEDRO WILSON SOLANO HERRERA

Secretaría de Educación (D)

Resolución No. 200-669 del 15 de octubre de 2026

Proyecto: [illegible]
PU - Secretaría de Educación

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co